



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 114 - 2014-OSINFOR/05.2

Lima, 18 AGO. 2014

### VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA II**, Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines de Comercialización a Alta Escala en Bosques de Comunidades Nativas en Selva N° 25-PUC/P-MAD-A-009-12, debidamente representada por la Sra. **AGELICA RENJIFO MERA**, identificada con DNI N° 80513534, en su calidad de Jefe de la Comunidad Nativa Sinchi Roca II, según poderes inscritos en la Partida N° 11037210 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa de la Oficina Registral Pucallpa,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril de 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 645-2013-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a la Comunidad Nativa Sinchi Roca II por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i), k), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle la multa de **6.93** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles.

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la Sra. **AGELICA RENJIFO MERA**, mediante Carta N° 001-2014-CCNNSINCHIROCAII solicitó al Jefe de la Oficina de Administración el fraccionamiento de la multa impuesta, adjuntando para dichos efectos el Comprobante de Pago N° 2516858 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial del 20% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 5,266.80 Nuevos Soles, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 000-2014-OSINFOR, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

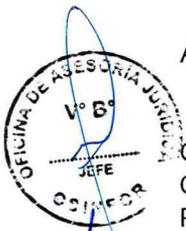
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 645-2013-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la Sra. **AGELICA RENJIFO MERA**, en representación de la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA II**, Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines de Comercialización a Alta Escala en Bosques de Comunidades Nativas en Selva N° 25-PUC/P-MAD-A-009-12;

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 26,334.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.





**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 114 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

Titular	CCNN SINCHI ROCA II				
Permiso/Autoriz.	25-PUC/P-MAD-A-009-12				
R.D.N°	645-2013-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	6.93			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 26,334.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	20%
Saldo a Fraccionar	S/. 26,334.00			N° Cuotas	24
Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuotas mensuales (*)
0		S/. 26,334.00	Cuota Inicial		
1	14-Ene-14	21,067.20	5,266.80	C Inicial	5,266.80
2	13-Feb-14	20,244.27	822.93	202.25	S/. 1,025.18
3	15-Mar-14	19,413.43	830.83	194.34	1,025.18
4	14-Abr-14	18,574.63	838.81	186.37	1,025.18
5	14-May-14	17,727.76	846.86	178.32	1,025.18
6	13-Jun-14	16,872.77	854.99	170.19	1,025.18
7	13-Jul-14	16,009.57	863.20	161.98	1,025.18
8	12-Ago-14	15,138.09	871.49	153.69	1,025.18
9	11-Sep-14	14,258.23	879.85	145.33	1,025.18
10	11-Oct-14	13,369.94	888.30	136.88	1,025.18
11	10-Nov-14	12,473.11	896.83	128.35	1,025.18
12	10-Dic-14	11,567.67	905.44	119.74	1,025.18
13	09-Ene-15	10,653.54	914.13	111.05	1,025.18
14	08-Feb-15	9,730.64	922.90	102.27	1,025.18
15	10-Mar-15	8,798.88	931.76	93.41	1,025.18
16	09-Abr-15	7,858.17	940.71	84.47	1,025.18
17	09-May-15	6,908.43	949.74	75.44	1,025.18
18	08-Jun-15	5,949.57	958.86	66.32	1,025.18
19	08-Jul-15	4,981.51	968.06	57.12	1,025.18
20	07-Ago-15	4,004.15	977.36	47.82	1,025.18
21	06-Sep-15	3,017.42	986.74	38.44	1,025.18
22	06-Oct-15	2,021.20	996.21	28.97	1,025.18
23	05-Nov-15	1,015.43	1,005.77	19.40	1,025.18
24	05-Dic-15	0.00	1,015.43	9.75	1,025.18
			26,334.00	2,511.89	S/. 28,845.89

